

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-006-2016

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”;*
- Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”;*
- Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.*
- En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”;*
- Que el Ministerio del Trabajo expidió mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, el mismo que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 123 ,publicado en el Registro Oficial 283 de 07 de julio de 2014;*
- Que mediante memorando número SCPM-IZ7-031-2016 de 22 de enero de 2016 el Intendente Zonal 7, solicita autorización al Superintendente de Control del Poder de Mercado, Subrogante, para que se realice la declaración de comisión de servicios con remuneración en el exterior para trasladarse hacia la provincia de Ayabaca-Perú los días 27 y 28 de enero del presente año a fin de asistir a las reuniones con el Alcalde de la provincia para la organización del evento de la Feria Binacional a desarrollarse del 17 al 19 de marzo del año en curso;*



- Que mediante sumilla de 25 de enero de 2016 inserta en el memorando número SCPM-IZ7-031-2016 de 22 de enero de 2016, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado autoriza lo solicitado por el señor Intendente Zonal 7 y dispone se realice el trámite pertinente;*
- Que el Director Financiero emite la certificación presupuestaria No. 13 de 26 enero de 2016 con cargo a la partida 530304 "Viáticos y Subsistencias en el Exterior", por el valor de USD \$ 723.90.00 (setecientos veinte y tres con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América);*
- Que la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante Informe Técnico No. DATH-2016-009 de 26 de enero del 2016, emite dictamen favorable para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Intendente Zonal 7, licenciado Ricardo Bueno Arévalo y al señor Eduardo Andrade, Conductor de la Institución del 27 al 28 de enero de 2016, a fin de que asistan a las reuniones con el Alcalde Provincial de Ayabaca-Perú para la organización del evento de la Feria Binacional a desarrollarse del 17 al 19 de marzo del año en curso;*
- Que mediante memorando número SCPM-CGAF-DATH-2016-0064-M de 26 de enero de 2016 la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución respectiva, a fin de que los servidores licenciado Ricardo Bueno Arévalo, Intendente Zonal 7, y el señor Eduardo Andrade, Conductor de la Institución se trasladen hacia la provincia de Ayabaca-Perú los días 27 y 28 de enero del presente año;*
- Que es necesario que los servidores, licenciado Ricardo Bueno Arévalo, Intendente Zonal 7, y el señor Eduardo Andrade, Conductor de la Institución se trasladen hacia la provincia de Ayabaca-Perú los días 27 y 28 de enero de 2016, a fin de que asistan a las reuniones con el Alcalde Provincial, para la organización del evento de la Feria Binacional a desarrollarse del 17 al 19 de marzo de 2016.*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado,

RESUELVE

ARTÍCULO UNO.- *Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a los servidores, licenciado Ricardo Bueno Arévalo, Intendente Zonal 7 y al señor Eduardo Andrade, Conductor de la Institución del 27 al 28 de enero de 2016.*

ARTÍCULO DOS.- *Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.*

SEGUNDA. - Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.

TERCERA. - Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito D.M., a los 26 días del mes de enero de 2016.



Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



